

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2001-56*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO
POR CIENTO NOVENTA MIL DOLARES (\$190,000.00) PARA
CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS DEL DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA PARA SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS
CON VIEQUES

POR CUANTO: La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a Vieques es el cese permanente de las prácticas militares de la Marina en Vieques, la salida de la Marina de la isla y la limpieza y devolución de las tierras viequenses a sus ciudadanos.

POR CUANTO: Como parte de los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para implantar su política pública en torno a Vieques, el Departamento de Justicia ha contratado varios servicios profesionales.

POR CUANTO: Los pagos de estos servicios exceden las expectativas presupuestadas en el Departamento de Justicia para el presente año fiscal, creando una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar los servicios que presta dicho departamento.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

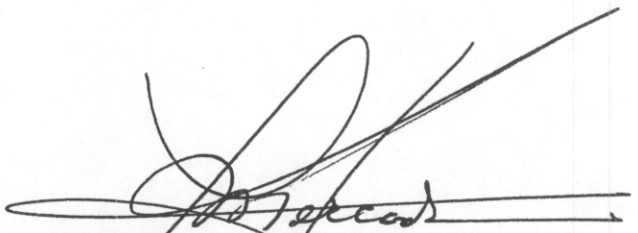
PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de ciento noventa mil dólares (\$190,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición del Departamento de Justicia, para que sean utilizados para atender los gastos imprevistos de servicios profesionales relacionados con Vieques.

SEGUNDO: La Secretaria de Justicia deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de septiembre de 2001.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 28 de septiembre de 2001.


MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO